

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020

11001 40 03 013 2020 00498

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Acredítese que el señor ANTRONY MICHAEL DE BLOIS CASTILLO, funge como representante legal de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
2. Arrímese la solicitud de entrega voluntaria remitida al correo electrónico de la garante, que enuncia en los hechos y acápite de pruebas de la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 47 Hoy 02-10-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG